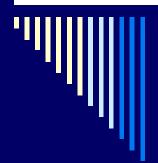


La responsabilidad penal de los entes colectivos. Modelos de responsabilidad

Prof. Dra. Silvina Bacigalupo. Catedrática de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid

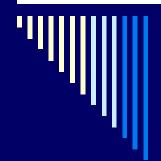
Encuentro regional sobre la responsabilidad del sector privado en la lucha contra la corrupción Bogotá, 7 – 8 Marzo 2013



CRIMINALIDAD DE EMPRESA

- DELITOS QUE SE COMENTEN A PARTIR DE LA EMPRESA → RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA - DIRECTIVOS
- DELITOS QUE SE COMETEN CONTRA LA EMPRESA → RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS Y/O EMPLEADOS

NO SE TRATA DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA, NI DE ORGANIZACIONES CRIMINALES

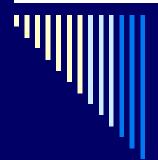


TRADICIÓN JURÍDICA DERECHO COMPARADO

- DERECHO CONTINENTAL EUROPEO
 - → "societas delinquere non potest"
- DERECHO ANGLOSAJÓN
 - "societas delinquere potest"



MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL



Marco normativo internacional

Actividad empresarial y Negocios en el extranjero Corrupción y Normas contables

- Convenios Internacionales contra la Corrupción (CICC):
 - OEA 1996
 - OCDE 1997
 - UN 2003, UNTOC 2000, CENUCC 2003
 - Convenios Europeos (penal/civil) 1998 /1999
 - UA 2006
- EEUU
 - FCPA (1977)
 - Sarbanes-Oxley Act (SOX) (2002)



MARCO NORMATIVO UNIÓN EUROPEA DERECHO COMPARADO



Marco Normativo UE

ANTECEDENTES RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EUROPA

- Recomendación (77) 28, sobre la contribución del Derecho penal a la protección del medio ambiente
- Recomendación (81) 12, sobre criminalidad de los negocios,
- Recomendación (82) 15, sobre el papel del Derecho penal en la protección del consumidor
- Recomendación (88) 18, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas
- Corpus luris de disposiciones penales para la protección de los intereses financieros de la UE, 1996, 2004
- Convenio PIF 1996



Marco Normativo UE

- Responsabilidad penal de las Personas Jurídicas:
 - Reino Unido: Criminal Justice Act (1925) Bribery Act (2010)
 - Holanda: art.15 WED (1950 art. 51 CP (1976)
 - Francia: arts. 121-2 ss CP (1994)
 - Dinamarca: 25 CP (desde 1996)
 - Bélgica: art. 5 CP (L 4 mayo 1999)
 - Eslovenia: art. 33 CP
 - Finlandia: Cap. 5, 8 CP
 - Portugal: art. 11 CP
 - Suecia: Cap. 36, 7
 - Austria: L 23 diciembre 2005
 - Suiza (2003)
 - ESPAÑA: art. 31 bis CP, (LO 5/2010)



Marco Normativo UE (cont.)

- Responsabilidad administrativa de las Personas jurídicas:
 - Alemania: art. 31 OwlG (1976)
 - Italia: DL 231, (2001)
 - Grecia
 - Bulgaria
 - Letonia



Marco normativo Derecho Administrativo

Infracciones administrativas

Normas administrativas establecen especiales deberes de cumplimiento



CONSECUENCIAS PRÁCTICAS DEL DERECHO SANCIONADOR

- → Legalidad Tipicidad
- Culpabilidad
- → Proceso prueba

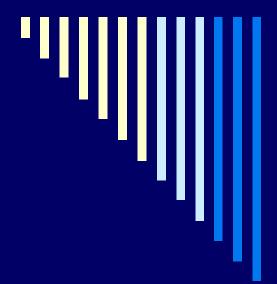
Delitos económicos

INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA - DELITO



Soft Law

- Códigos de Buen Gobierno Corporativo
- Código de Buenas Prácticas de Transparencia
- Ley de Economía sostenible (ESPAÑA)
 - Transparencia y Gobierno corporativo
 - Principios de Buen Gobierno y gestión de riesgo
 - Responsabilidad Social de las empresas (RSC)



Modelos de imputación:

Responsabilidad administrativa vs.
Responsabilidad penal



MODELOS DE RESPONSABILIDAD

- □ RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
- RESPONSABILIDAD PENAL
- → Principios rectores del DERECHO SANCIONADOR SON LOS MISMOS → Jurisprudencia: TS, TC, TJCE (caso Öztürk).
- → Derecho comparado



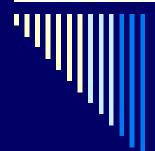
Criterios de Imputación responsabilidad administrativa - penal

□ TIPICIDAD

Sujeto activo – Hecho de conexión

CULPABILIDAD

→ Culpabilidad por "defecto de organización"



SUJETO: "Personas jurídicas"

- PJ Derecho privado:
- Asociaciones, Fundaciones -> CCiv.
- Sociedades mercantiles -> SA, SRL, compañías colectivas, etc.
- Sociedades mercantiles estatales -> régimen especial de auditoria
- PJ de derecho público:
 - Partidos Políticos / Sindicatos (?) (España, LO 7/2012)
 - Se deben excluir:

Estado

Administraciones Públicas

Organismos Reguladores

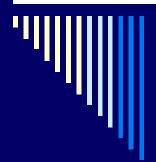
Agencias y entidades públicas empresariales

Organizaciones Internacionales



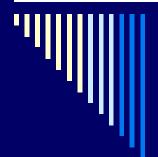
CRITERIOS DE IMPUTACIÓN

- HECHO DE CONEXIÓN
 - Personas con facultades de representación
 - Administrador de hecho o de derecho
 - "en nombre de" la persona jurídica
 - "en provecho"
 - Personas con facultades de decisión
 - Personas con facultades de control
 - □ → Posición de Garante
 - Debido deber de control
- CULPABILIDIDAD
 - Culpabilidad por defecto de organización
 - Programas de cumplimiento normativo



Responsabilidad Acumulativa

- NO SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA SIEMPRE QUE SE CONSTATE LA EXISTENCIA DE DELITO:
- □ Aunque no se pueda determinar a la persona física, pero se pueda determinar el área dentro de la empresa en la que dicha decisión debió tomarse (→ ausencia de organización adecuada)
- Aunque no se pueda dirigir el procedimiento contra la persona física (p.ej. Extinción de la responsabilidad penal)
- □ En caso de imponerse una pena de multa a ambas por el mismo hecho: pena de multa deberá ser proporcionada → NON BIS IN IDEM.



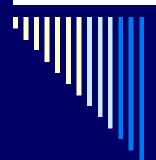
CATÁLOGO DE DELITOS: Código penal español

- □ Tráfico ilegal de órganos (156 bis)
- □ Trata de seres humanos (177 bis, 7º)
- □ Del tenencia de material peligroso (nuclear, explosivo) (189 bis)
- □ Del. Contra la intimidad. Descubrimiento y revelación de secretos (197)
- Estafa (251 bis)
- □ Insolvencias Punibles (261 bis)
- □ Daños informáticos (art. 264.4)
- □ Prop. Ind./Intelect./Mercado (288)
- □ Blanqueo de Capitales (302.2)
- □ Delito Fiscal (art. 310 bis)
- □ Delitos contra trabajadores extranj. (318 bis)
- □ Delitos contra Ordena. Terr. Y el Medio Ambiente (art. 319, 327, 328)
- □ Delitos contra la seguridad colectiva (343, 348)
- □ Tráfico drogas (369 bis)
- Falsedad tarjetas de crédito (399 bis)
- Corrupción funcionarios Cohecho en transacciones económicas (extranj./UE) (430, 445)
- □ Criminalidad organizada (570, 576)



PENAS APLICABLES A LAS PERSONAS JURÍDICAS

- MULTA → proporcional
- Suspensión de actividades
- Prohibición de contratar con las AAPP
- Prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas, beneficios fiscales o de la SS
- Clausura de locales
- Disolución
- Catálogo de Medidas cautelares



Otras normas penales necesarias para la imputación penal de las PJ

- □ Dolo Imprudencia → catálogo de delitos
- Tentativa
- Causas de justificación
- Causas de exclusión de la culpabilidad
- Causas de disminución de la culpabilidad
- Causas de extinción de la responsabilidad penal
- Reglas de determinación de la pena



OTRAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS

□ Nulidad de los contratos públicos obtenidos de forma delictiva →
 Convenio Europeo civil contra la Corrupción



DELITOS CORRUPCION

DELITOS QUE DEBEN TIPIFICARSE conforme a los CICC:

- □ Cohecho activo pasivo → Soborno funcionarios nacionales
- Cohecho activo pasivo de funcionarios extranjeros
 - Pagos de facilitación (!)
- Malversación de caudales públicos,
 Apropiación indebida, Desviación de bienes



DELITOS CORRUPCION (cont.)

OTRAS CONDUCTAS QUE DEBEN ESTAR ADECUADAMENTE TIPIFICADAS

- Tráfico de influencias
- Prevaricación administrativa judicial
- Abuso de funciones
- Enriquecimiento ilícito
- Corrupción entre particulares -> Soborno en el sector privado
- Delito fiscal
- Delito de blanqueo de capitales
- Delitos de información inveraz en cuentas anuales
- Encubrimiento
- Comiso



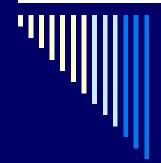
OTRAS NORMAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

- Ley de Transparencia
- Ley de Protección de Datos Protección de denunciantes
- Códigos de buen gobierno corporativo
- Jurisdicción Extradición
- Cooperación asistencia judicial recíproca
- □ Recuperación de Activos



RECOMENDACIONES PARA IMPULSAR LA TRANSPARENCIA Y PREVENIR LA CORRUPCIÓN

- □ Sector público
- Sector privado



MUCHAS GRACIAS